

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.081 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Pasos Santa Polonia y doña María del Mar Finoquio Bueno, contra don Ventura López López y “Restaurante Albahaca, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores frente a la empresa “Restaurante Albahaca, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a los actores, por los conceptos de su demanda, las siguientes cantidades:

A don Enrique Pasos Santa Polonia, 571,57 euros, más 57,16 euros por interés legal por mora.

A doña María del Mar Finoquio Bueno, 555,73 euros, más 55,57 euros por interés legal por mora.

Se absuelve de responsabilidad en relación con la pretensión deducida en estas actuaciones a don Ventura López López.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 3.000 euros la cuantía reclamada por la parte actora [artículo 191.g) de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social].

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Albahaca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.000/12)